



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2017-MDS/A

Sayán, 09 de enero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: El Informe N° 009-2017-GM/MDS, de fecha 09 de enero de 2017, de la Gerencia Municipal, respecto a la designación como integrante de la Secretaría Técnica de la Municipalidad Distrital de Sayán, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 92° de la citada Ley, en su segundo y tercer párrafo establece que la Secretaría Técnica, quien apoyará a las autoridades encargadas del procedimiento administrativo disciplinario, quien tendrá a su cargo la precalificación de las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación, y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad, mas no tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no tienen el carácter de vinculantes, esta Secretaria Técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o de la quien haga sus veces.

Que, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N°30057 - "Ley del Servicio Civil", aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, señala lo siguiente: *"Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores a su vez pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad"*.

Que, mediante Informe N°012-2017-SGRH/MDS, de fecha 09 de enero de 2017, el Sub Gerente de Recursos Humanos, señala que de acuerdo al artículo 92° de la citada Ley, en su segundo y tercer párrafo establece que el Secretario Técnico es quien apoyará a las autoridades encargadas del procedimiento administrativo disciplinario, quien tendrá a su cargo la precalificación de las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación, y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad, mas no tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no tienen el carácter de vinculantes, esta Secretaria Técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o de la quien haga sus veces, primero corresponde la designación de la Secretaria Técnica de preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad. De acuerdo al documento de la referencia se designó a los integrantes de Secretaría Técnica, los cuales tres de los integrantes ya no se encuentran laborando en nuestra institución municipal. Por tal motivo, se realiza una nueva propuesta al **Abg. ESTUPIÑAN MEDINA José Alberto**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de nuestra Municipalidad, en cumplimiento del artículo 94° del Decreto Supremo N°040-2014-PCM, del Reglamento de la Ley N°30057 "Ley del Servicio Civil".

Que, mediante Informe N°009-2017-GM/MDS, de fecha 09 de enero de 2017, el Gerente Municipal expresa que según la propuesta efectuada por el Sub Gerente de Recursos Humanos, eleva los documentos referidos para su revisión y aprobación, emitiéndose el acto resolutorio correspondiente.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2017-MDS/A

//...

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 01 de enero de 2017, al **Abg. JOSE ALBERTO ESTUPIÑAN MEDINA**, como integrante de la Secretaria Técnica de apoyo a las Autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario bajo el Régimen de la Ley N°30057, de la Municipalidad Distrital de Sayán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA hasta el 31 de diciembre de 2016, la designación de los integrantes que se detallan en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°073-2016-MDS/A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el miembro integrante de la Secretaria Técnica descrita en el artículo precedente, en adición a sus funciones cumplan lo establecido por la Ley N° 30057 y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos en todo cuanto les corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGION LIMA
Felix Victor Esteban Aquino
FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE

